LEI DE 18 DE ENERO DE 1878

Voto de honor.- Se acuerda al Presidente de la república por la confianza manifestada a la Asamblea, poniendo en su conocimiento el estado de la negociacion sobre aduanas con la cancillería peruana.

LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE DE BOLIVIA

Decreta

Artículo único. Atenta la confianza que el Presidente provisorio de la República ha manifestado poniendo en conocimiento de la Asamblea constituyente el estado de las negociaciones pendientes con la cancillería de Lima relativas a la aduana de Arica, se le acuerda un voto de honor.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su ejecucion y cumplimiento.- Sala de sesiones en La Paz de Ayacucho, a los nueve dias del mes de enero de 1878.

Martin Lanza.- Samuel Achá.- Benjamín Lens.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y RELACIONES EXTERIORES.- La Paz, enero 18 de 1878.- Ejecútese.- **H. DAZA**.- José M. del Carpio.